

**FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN
MODALIDAD “INCLUSIÓN DIGITAL: EDUCACIÓN CON NUEVOS HORIZONTES”
BASES 2026**

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación (Fundación Ceibal) crearon, en 2015, la modalidad “Inclusión digital: educación con nuevos horizontes”, del Fondo Sectorial de Educación.

Se busca dar financiamiento a proyectos de investigación que aporten soluciones innovadoras, evidencia y nuevas tecnologías orientadas a la transformación y el fortalecimiento del sistema educativo.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación que promuevan la generación de evidencia relevante para el sistema educativo de Uruguay sobre intervenciones educativas específicas, así como la acumulación de conocimiento, en temas relacionados a la culminación del ciclo educativo obligatorio, en particular en enseñanza media superior (bachillerato), línea temática prioritaria identificada por Ceibal, en articulación con ANEP, como uno de los principales desafíos en la educación uruguaya.

Tendrá dos modalidades diferentes e igualmente prioritarias.

Modalidades:

- A. Orientada a financiar proyectos de investigación enfocados en intervenciones específicas desarrolladas en campo que orienten recomendaciones de política educativa.
- B. Orientada a financiar proyectos de investigación enfocados principalmente en la generación y acumulación de conocimiento en el área de educación y tecnología.

Este esquema permitirá al Fondo ofrecer aportes a corto plazo sobre intervenciones que tengan que ver con los principales desafíos identificados en educación, mientras continúa generando evidencia a largo plazo mediante la acumulación progresiva de conocimiento.

Ver en el Anexo I los temas transversales para la convocatoria 2026.

3. BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a investigadores y/o grupos de investigación radicados en instituciones tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas.

En caso de que la institución proponente sea una institución radicada en el exterior, esta deberá contar con una contraparte nacional y, por lo tanto, el proyecto tendrá dos instituciones proponentes. Se deberá presentar de forma conjunta un detalle de las

actividades a realizar por cada uno de los socios en la propuesta, que deberá incluir actividades relevantes por ambas partes.

4. REQUISITOS

Al momento de postular:

- Cada proyecto deberá contar con un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable, quienes podrán presentar solamente un proyecto a esta convocatoria, bajo dichos roles. En el caso de contar con ambos roles, la responsabilidad será semejante.
- Los roles de responsable y corresponsable científico deberán tener una dedicación mínima de 10 horas semanales en el proyecto.
- Será obligatoria la presentación de los curriculum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los responsables científicos, corresponsables científicos e investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy y este deberá estar actualizado al momento de cierre de la convocatoria (no se aceptarán CV adjuntos). En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable y corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Se deberán incluir las cartas de aval firmadas por la persona responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). La firma podrá ser de puño y letra o digital, siempre que esté acreditada ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).
- El proyecto deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética, en caso de que corresponda. Por más información ver Anexo II.

Para los proyectos aprobados:

- El proyecto deberá iniciar sus actividades en marzo de 2027.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional (responsable o corresponsable científico e investigadores) podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñen (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se podrá ser responsable y/o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etcétera) en ejecución simultánea.
- Es obligación mantener actualizada la información respecto a sus proyectos en los sitios o plataformas que les serán oportunamente indicados.
- En todas las instancias en las cuales se presente el proyecto, se difundan sus resultados en diversos formatos o realicen cualquier actividad relacionada con este, deberán mencionar que el proyecto es apoyado por el Fondo Sectorial de Educación de la ANII y la Fundación Ceibal en su modalidad Inclusión Digital, identificar al

proyecto por su nomenclatura y contemplar los lineamientos sobre el uso de las marcas de ANII y de la Fundación Ceibal.

- En el caso de los proyectos de la Modalidad A, se espera que se produzca un estudio de caso que evidencie los resultados de las intervenciones desarrolladas en campo del proyecto.
- En el caso de los proyectos de la Modalidad B, se espera que se produzca un manuscrito académico para ser publicado en una revista científica reconocida que cuente con revisión entre pares.
- En caso de que corresponda, la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité de Ética.

5. DURACIÓN Y MONTO

Se financiará hasta el 80% del costo total del proyecto por un monto máximo de subsidio de UYU 2.900.000.

La contrapartida mínima que deberán aportar las instituciones beneficiarias será del 20% de la inversión prevista en el proyecto.

Se reconocerá el pago de honorarios al personal técnico del proyecto o aportes en dinero, aceptándose para ello cualquier medio de pago legal.

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 18 meses para ambas modalidades.

Se financiará al menos un proyecto por modalidad, siempre que su calidad técnica lo amerite.

Esta convocatoria cuenta con una disponibilidad total de UYU 12.000.000 para financiar proyectos y cubrir gastos de evaluación.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores: Se podrán financiar los costos de contratación de un especialista externo que aporte conocimientos técnicos, profesionales o científicos avanzados en un tema específico. Su participación estará acotada a un periodo breve para resolver problemas particulares, brindar un diagnóstico específico o validar un proceso clave
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación de infraestructura edilicia de pequeño (máximo 10% del aporte de la ANII).
- Material bibliográfico que no esté disponible a través del portal Timbó.
- Software.
- Protección de la propiedad intelectual.

- Promoción y difusión: Participación en conferencias, presentaciones o simposios nacionales o internacionales, publicación de artículos académicos en revistas con revisión de pares.
- Divulgación: Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Gastos de administración (máximo 5 % del aporte de la ANII).
- Imprevistos (máximo 5% del aporte de la ANII).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.
- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados dentro del lugar de destino de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
Se reconocerán los gastos según se detalla en la [Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D y becas](#) de la ANII.
- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto con el equipo investigador.
- Pasajes

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avaladas por las instituciones correspondientes.

Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.

- El postulante podrá indicar el nombre de hasta tres personas si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta. Estos no serán tenidos en consideración para realizar las evaluaciones técnicas.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y sus responsables serán informados al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y el CES.

El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de la ANII, por el Consejo de Administración de la Fundación Ceibal y de la Administración Nacional de Educación Pública.

El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA y designados por el Directorio de ANII.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y las personas con rol de evaluador técnico externo deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El proceso de evaluación consta de tres etapas:

Etapas 1 – Pertinencia: El CA llevará a cabo el análisis de pertinencia de las propuestas elegibles según la relevancia y relación del proyecto con la línea y los temas priorizados, así como su vínculo directo y explícito. En caso de que alguna propuesta sea considerada no pertinente, no continuará en el proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán comunicados al respecto.

Etapas 2 - Evaluación técnica: La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares, de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el punto 9.1. Las evaluaciones técnicas de cada proyecto serán puestas en conocimiento de los investigadores responsables. Estos últimos contarán con 5 días hábiles —si lo consideran pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. En esta etapa no se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación final del CES, sobre cada proyecto, tomará en cuenta los informes de los evaluadores y los eventuales comentarios recibidos por parte de los proponentes y elaborará una evaluación global de cada proyecto. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado ordenado de los proyectos de acuerdo a su calidad técnica.

Etapas 3 - Recomendación final: La última etapa estará a cargo del CA, que tomando como insumo el listado de proyectos elevado por el CES y los aspectos priorizados para esta convocatoria indicados en el punto 9.2, presentará su recomendación de financiamiento al Directorio de la ANII.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 Evaluación de pertinencia

En esta etapa se llevará a cabo el análisis de pertinencia, a efectos de verificar la adecuación del proyecto a la línea temática de la convocatoria y a los temas priorizados, así como la existencia de un vínculo directo, explícito y sustantivo, incluyendo la coherencia y vinculación en todo el contenido del proyecto, considerando antecedentes, objetivos, plan de trabajo, metodología propuesta e impactos, entre otros.

9.2 Evaluación técnica

En esta instancia, se tendrá en consideración el contenido técnico-científico, incluyendo el aporte al área del conocimiento; el objetivo general, específicos y resultados esperados; diseño de investigación y metodología y el plan de trabajo.

También se tendrá en consideración las contribuciones del proyecto, aspectos éticos, los recursos para la ejecución de la propuesta, alianzas interinstitucionales, entre otros.

Las cuestiones éticas que puedan estar involucradas en las propuestas de investigación deberán ser identificadas y presentadas en el formulario de postulación. Se deberá considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas. Asimismo, se deberán identificar los mecanismos para su abordaje, considerando las restricciones incluidas en el punto 13 y en el Anexo II.

9.3 Recomendación del Comité de Agenda

El CA tomará en cuenta lo actuado por el Comité de Evaluación y Seguimiento y los siguientes criterios de priorización:

- Los proyectos que presenten grupos de investigadores con mayor formación y experiencia.
- Los proyectos que involucren la formación de recursos humanos de posgrado en el marco del proyecto.
- Los proyectos que involucren a dos o más instituciones, nacionales o internacionales, con el objetivo de maximizar la transferencia de conocimiento.
- Los proyectos que utilicen datos existentes en el sistema educativo.
- Los proyectos que aborden y analicen la descentralización geográfica.
- Los proyectos que incluyan la perspectiva de género y de abordaje a situaciones de discapacidad.

10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y la institución proponente nacional. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo con los planes de actividades e hitos indicados.

El seguimiento técnico de los proyectos se realizará mediante entregas de informes de avance técnico, de carácter semestral, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes adicionales, tanto técnicos como financieros.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto. Excepcionalmente, para los proyectos cuya duración sea de hasta 12 meses, se podrá admitir que estos finalicen su ejecución dentro de un plazo no mayor a 3 meses, luego de la fecha de cierre prevista en el contrato. Para aquellos proyectos mayores a los 12 meses, dicho plazo podrá ser de hasta 6 meses, luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Con el objetivo de favorecer la apropiación, transferencia y divulgación de resultados en la comunidad educativa, los proyectos seleccionados deberán participar o brindar información de sus proyectos para productos o instancias de comunicación organizadas por Fundación Ceibal o ANII. Ejemplo: material audiovisual, muestras de proyectos, publicaciones, entre otros.

Durante el seguimiento técnico de los proyectos financiados, Ceibal y ANEP podrán solicitar información adicional e instancias de intercambio, y tendrán la oportunidad de enviar sugerencias a los responsables de los proyectos durante su ejecución para favorecer la articulación con las políticas públicas.

11. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en REDI, el repositorio institucional de acceso abierto de ANII tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto. Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser reportada en el mencionado informe final y depositado en la Colección de la Fundación Ceibal y en el repositorio institucional de la ANII. Al mismo tiempo, podrá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII y a la Fundación Ceibal para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/s (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto, aporte de la ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc;

y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea información expresamente clasificada como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII y la Fundación Ceibal se reservan el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).

15. REQUISITOS, PERMISOS Y CUESTIONES ÉTICAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones involucradas directa o indirectamente con el proyecto.

No obstante, en caso de que la investigación requiera acceder a información sobre personas (estudiantes o docentes) en centros educativos, el grupo de investigación deberá acreditar, al momento de presentar su propuesta, los términos acordados en cada caso y la autorización correspondiente. Para ello deberá presentar una solicitud formal ante la institución educativa pertinente, en la cual se incluya toda la información acerca del proyecto de investigación, los objetivos, la metodología, el equipo de investigación y la duración del proyecto.

El equipo de investigación es responsable de brindar toda la información pertinente a las personas involucradas o instituciones. Si la investigación requiere acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con la ANII y presentar el número de expediente que le haya sido asignado.

ANEXO I. LÍNEAS Y TEMAS DE LAS MODALIDADES A Y B

La convocatoria 2026 del Fondo Sectorial de Educación: Inclusión Digital tendrá como línea temática prioritaria: **Culminación del ciclo educativo obligatorio**, identificada como uno de los principales desafíos de la educación en Uruguay por Ceibal, en articulación con ANEP.

Las propuestas deberán considerar entre uno y dos de los siguientes temas transversales de los enfoques que se detallan a continuación:

1. Profundización del diagnóstico

Propuestas que amplíen la comprensión de los factores asociados al abandono y la no culminación del ciclo educativo obligatorio, expandiendo o complementando los estudios ya realizados a la fecha¹

- 1.1. **Estudios con foco en las dimensiones personales.** Análisis integral de los factores que inciden en la interrupción de trayectorias educativas en enseñanza (por ejemplo: factores personales, familiares, institucionales, motivacionales, socioeconómicos, necesidades educativas específicas, logros educativos, situación de discapacidad y migrantes), con especial atención a los nudos críticos de transición entre ciclos.
- 1.2. **Estudios con foco en las dimensiones institucionales** (clima escolar, convivencia y sentido de pertenencia, modelos de gestión educativa) a nivel de recursos (infraestructura y conectividad) así como las modalidades de tránsito educativo de los estudiantes (reglamentos de pasaje de grado, evaluación y asistencia)
- 1.3. **Efectos de la no culminación.** Medición del impacto de no completar la enseñanza media sobre variables relevantes, a nivel individual o social (por ejemplo: ingresos, empleabilidad, salud, etc.)
- 1.4. **Mediciones, datos y modelos predictivos.** Propuestas que utilicen distintos datos de registros administrativos (ANEP, Ceibal), bases de evaluaciones de aprendizajes nacionales e internacionales (PISA) y/o datos de plataformas digitales para desarrollar o fortalecer sistemas de alerta temprana que identifiquen estudiantes y centros con alto riesgo de abandono.
- 1.5. **Perspectivas y percepciones de actores.** Análisis cualitativos y mixtos sobre percepciones de estudiantes, docentes, equipos de dirección y referentes familiares acerca de las causas del abandono, las barreras para la retención y/o la reinserción educativa.

¹ INEEd (2026). *Trayectorias educativas y desempeños de los estudiantes uruguayos: una mirada longitudinal 2013-2024*; y otros análisis elaborados por ANEP.

2. Intervenciones

Las propuestas podrán abordar distintos tipos de intervenciones, siempre orientadas a la retención y/o reinserción educativa y a la culminación con egreso (título de bachillerato). Cada tipo de intervención podrá tener alcance general o estar focalizada en subconjuntos específicos de la población según dimensiones de vulnerabilidad o inequidad a nivel del estudiante (nivel socioeconómico, género, salud mental, expectativas e involucramiento familiar), a nivel institucional (clima escolar, convivencia, capital humano docente, liderazgo, gobernanza y modelos de gestión educativa) o a nivel estructural (infraestructura y conectividad).

Se valorarán propuestas que incorporen inteligencia artificial y agentes conversacionales como herramienta de implementación, sin que esto constituya un requisito o un criterio de priorización.

Se aceptan propuestas en las siguientes temáticas:

- 2.1. **Intervenciones de acompañamiento y retención.** Diseño, pilotaje y evaluación de intervenciones orientadas a la retención, reinserción y graduación. Ejemplos: tutorías personalizadas, mentorías, incentivos (económicos, conductuales o simbólicos), acompañamiento familiar, reformulaciones curriculares, acreditación de saberes, orientación vocacional, apoyo académico personalizado, acompañamiento socio-emocional y comunicación con familias.
- 2.2. **Modalidades flexibles y programas de segunda oportunidad.** Evaluación de efectividad de modalidades educativas alternativas (semipresenciales, virtuales, nocturnas, rurales), mecanismos de acreditación de saberes previos y experiencias laborales, y programas dirigidos a jóvenes y adultos que no culminaron la enseñanza media. Se valorará el análisis de barreras geográficas y temporales específicas del interior del país.

ANEXO II. ASPECTOS ÉTICOS INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los sujetos que participen en la investigación deberán haber recibido toda la información acerca de esta, así como los datos que se propone recabar, con qué finalidad, por cuánto tiempo y las medidas que se tomarán para garantizar el derecho al acceso, supresión, rectificación y eliminación de los datos.

Se deberá garantizar indefectiblemente que todos los sujetos firmen un consentimiento informado, que, en forma clara, concisa, exhaustiva y detallada, brinde información acerca del objetivo de su participación en el estudio, el uso que se realizará de los datos recabados y las prácticas que se adoptarán para la anonimización, la no identificación y la evitación de la reidentificación de los sujetos.

La propuesta de investigación deberá considerar si se prevé la recolección y el procesamiento masivo de datos personales, la utilización y combinación de distintas bases de datos o de distintas técnicas de procesamiento y análisis, así como la toma de decisiones de forma automatizada que pueda generar efectos en los sujetos y las medidas que se adoptarán para mitigar esto.

En el caso de la participación de menores de edad, será obligación del equipo de investigación realizar reuniones informativas con sus padres o tutores legales antes de la solicitud de firma de los consentimientos. Los menores de edad que no hayan sido autorizados por sus padres o tutores no podrán participar en la investigación.

Si la investigación implica acceder a datos personales, se deberá garantizar la protección de dichos datos y la privacidad de los sujetos involucrados de acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas en la materia, tanto a nivel nacional como internacional. Los datos recolectados podrán ser utilizados solamente para los propósitos para los que fueron solicitados, sin que puedan utilizarse para objetivos secundarios o amparándose en finalidades genéricas.

Se deberá considerar, en particular, si la investigación implica la recolección, el uso y procesamiento de categorías de datos especiales o particularmente sensibles.

Se deberán prever los casos en los cuales la investigación implique transferencia internacional de datos, así como aquellos en que los datos recabados sean alojados fuera del territorio nacional (Uruguay). En estos casos, las instituciones deberán garantizar que se mantengan los mayores estándares de seguridad, protección y privacidad. De ser necesario, dichos casos serán analizados por expertos designados para ello.